

Sucesión de MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ EXPEDIENTE 110013110013201900017200

Jesús Antonio Muñoz Gomez <tonomunoz29@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 13:13

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariacuervos@hotmail.com <mariacuervos@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (19 MB)

Memorial solicitud de reconocimiento y anexando escrituras publicas.pdf; Memorial Apelacion contra el auto 22 de junio de 2023.pdf;

Señor

Juez 13 de Familia de Bogotá

Bogotá

E. S. D.

Ref Sucesión de MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ
EXPEDIENTE 110013110013201900017200

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente anexo en dos archivos pdf memoriales de Reposición y en Subsidio de Apelación del auto del 22 de junio de 2023 y solicitud de reconocimiento de Lucia Magdalena Ramirez Villar como Cesionaria de los Derechos Herenciales de Felipe Ramirez Villar , Marta Patricia Ramirez Villar y María Yolanda Consuelo Reyes Villar.

Favor acusar recibo

Señor Juez

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ

C.C. 12.225.511 de Pitalito

T.P. 23.006 del C.S.J.

Correo electrónico tonomunoz29@hotmail.com

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
Abogado

Señor
Juez 13 de Familia de Bogotá
Bogotá
E. S. D.

Ref Sucesión de MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ
EXPEDIENTE 110013110013201900017200

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con c.c. 12.225.511 de Pitalito y tarjeta profesional de abogado Nro. 23.006 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, correo electrónico tonomunoz29@hotmail.com, actuando como apoderado de los herederos MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA PATRICIA REYES VILLAR, MARIANA RAMÍREZ DUQUE, LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR Y MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZALEZ, atentamente manifiesto que contra el auto de fecha 22 de junio del 2023, por medio del cual se reconoce a MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR como heredera y se toman otras determinaciones, interpongo el recurso de reposición y en subsidio apelo, conforme a las siguientes consideraciones:

1.-DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA.

Por medio del auto impugnado, de fecha 22 de junio del 2023, proferido en el proceso de la referencia, se tomaron las siguientes decisiones:

a-. Se reconoce como heredera a MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, como heredera de la causante MARIA LETICIA VILLAR DE RAMIREZ, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

b-. Se reconoce a MARIA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ como heredera testamentaria de la causante MARIA LETICIA VILLAR DE RAMIREZ.

c-. Se reconoce a JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ como apoderado de MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR y de MARIA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

d-. Se incorporan al proceso las declaraciones de renta aportadas al proceso por el apoderado solicitante.

Calle 19 No 3A - 37 oficina 1103
2816856 - 3153364847
Bogotá, D.C.

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ

Abogado

e-. Se ordena oficiar a la DIAN para que informe si se puede continuar con el trámite del proceso.

f-. Se insta al apoderado de la parte solicitante para que informe si faltan herederos por comparecer.

g-. Una vez se reconozcan la totalidad de los herederos, se señalará fecha para inventarios y avalúos.

2-. FINALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN.

LOS recursos de reposición y subsidiario de apelación tienen como finalidad que se aclare que MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR hereda en su doble calidad, en primer lugar, como hija de la causante MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ y en segundo lugar, en virtud del testamento abierto que la causante otorgó por medio de la escritura pública 1264 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 24 de Bogotá.

3-. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS.

El auto impugnado reconoció como heredera de la causante MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ a mi poderdante MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, en su calidad de hija.

Sin embargo, la providencia impugnada omitió que la causante, en virtud del testamento abierto que otorgó por medio de la escritura pública 1264 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 24 de Bogotá, instituyó como heredera de las dos terceras partes de la cuarta de libre disposición a MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR y a LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR, con derecho de acrecimiento.

Igualmente, la providencia impugnada omitió que la causante, en virtud del testamento abierto que otorgó por medio de la escritura pública 1264 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 24 de Bogotá, asignó la tercera parte (1/3) de la cuarta de mejoras a sus hijas MARIA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR Y LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR, con derecho de acrecimiento.

Las consecuencias del reconocimiento solo como heredera en su calidad de hija, como lo hace la providencia impugnada, son diferentes al reconocimiento como heredera en su calidad de hija y además en virtud del testamento, como se solicita en el presente recurso.

Calle 19 No 3A - 37 oficina 1103

2816856 - 3153364847

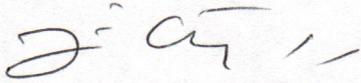
Bogotá, D.C.

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
Abogado

Además, este reconocimiento de heredera como hija de la causante y en virtud del testamento se hace necesario, por cuanto vincula al partidor cuando realice el trabajo de partición.

En subsidio apelo, con base en los mismos argumentos.

Señor Juez



JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
C.C. 12.225.511 de Pitalito
T.P. 23.006 del C.S.J.
Correo electrónico tonomunoz29@hotmail.com

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
Abogado

Señor

Juez 13 de Familia de Bogotá
Bogotá
E. S. D.

Ref Sucesión de MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ
EXPEDIENTE 110013110013201900017200

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con c.c. 12.225.511 de Pitalito y tarjeta profesional de abogado Nro. 23.006 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, correo electrónico tonomunoz29@hotmail.com, actuando como apoderado de los herederos MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA PATRICIA REYES VILLAR, MARIANA RAMÍREZ DUQUE, LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR Y MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZALEZ, atentamente le presento los siguientes documentos:

1.-La escritura pública 206 del 16 de febrero del 2023, de la notaría 26 de Bogotá, cesión de derechos herenciales a título universal que el heredero FELIPE VILLAR RAMÍREZ, hace de los derechos y acciones que le puedan corresponder en el proceso de sucesión de su madre MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ, a LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR.

2.-La escritura pública 107 del 2 de febrero del 2023, de la Notaría 26 de Bogotá, cesión de derechos herenciales a título universal que las herederas MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR y MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR hacen de los derechos y acciones que les puedan corresponder como hijas y herederas testamentarias, en el proceso de sucesión de su madre MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ, a LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR.

Con base en las anteriores escrituras públicas, atentamente solicito lo siguiente:

1.- Reconocer a LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, identificada con c.c. 41.674.941 de Bogotá, como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder a FELIPE RAMÍREZ VILLAR, en su calidad de hijo, en la sucesión de MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ.

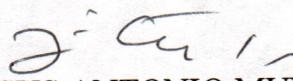
2.- Reconocer a LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, identificada con c.c. 41.674.941 de Bogotá, como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder a MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR y a MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, quienes heredan en sus calidades de hijas y de herederas testamentarias, en la sucesión de MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ.

Calle 19 No 3A - 37 oficina 1103
2816856 - 3153364847
Bogotá, D.C.

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
Abogado

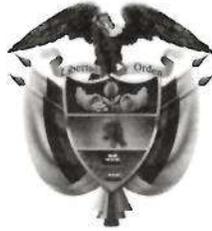
Para tal efecto, sírvase señor Juez tener en cuenta esa doble calidad de las cedentes vendedoras, quienes heredan en su calidad de hijas y en virtud del testamento.

Señor Juez


JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ
C.C. 12.225.511 de Pitalito
T.P. 23.006 del C.S.J.
Correo electrónico tonomunoz29@hotmail.com

Calle 19 No 3A - 37 oficina 1103
2816856 - 3153364847
Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



26 Notaría



CO-SC-CER357788



Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notario

NOTARIA (26)

Segunda COPIA ESCRITURA No. 206

FECHA: 16 de febrero de 2023

ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A
TITULO UNIVERSAL.

Primer Otorgante

RAMIREZ VILLAR FELIPE

Segundo Otorgante

RAMIREZ VILLAR LUCIA MAGDALENA

Carrera 12 No. 93 - 26 Bogotá, D.C.

PBX: 743 14 31

notaria@notaria26bogota.com



Aa079824146



Ca428525107

NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).-----

DE FECHA: DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----

○ NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-----

Venta de derechos herenciales a título universal.-----

○ VALOR DEL ACTO O CONTRATO:-----

\$83.000.000.-----

○ OTORGANTES:-----

- CEDENTE - VENDEDOR:-----

Felipe Ramírez Villar.-----

C.C. 19.121.451.-----

- CESIONARIA - COMPRADORA:-----

Lucía Magdalena Ramírez Villar.-----

C.C. 41.674.941-----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente, según minuta remitida.-----

COMPARECIÓ:-----

I. EL CEDENTE - VENDEDOR:-----

FELIPE RAMÍREZ VILLAR, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá, de paso

República de Colombia
No 0206
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del arcahitno notarial

Aa079824146

Ca428525107

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

cadena s.a. No. 14222

por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.121.451** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero por viudez sin unión marital de hecho y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE - VENDEDOR** de una parte y,-----

II. LA CESIONARIA - COMPRADORA:-----

LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.674.941** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez, sin unión marital de hecho, y en adelante se denominará **LA CESIONARIA - COMPRADORA**,-----

Quienes manifestaron que celebran el contrato de compraventa de derechos y acciones herenciales, a título universal que se rige por las siguientes cláusulas: ---

o **PRIMERO: -----**

OBJETO. **EL CEDENTE - VENDEDOR, FELIPE RAMÍREZ VILLAR**, transfiere a título oneroso a favor de **LA CESIONARIA - COMPRADORA LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR**, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.674.941** expedida en Bogotá D.C., los derechos y acciones herenciales, a título universal (SUCESORALES) que le correspondan o pudiesen llegar a corresponder en su calidad de heredero en su condición de hijo en la sucesión de su difunta madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número **20.239.701** de Bogotá D.C., sucesión que se tramita en el juzgado 13 de Familia de Bogotá, bajo la radicación **11001311001320190017200**,-----

o **SEGUNDO: -----**

Garantiza el **CEDENTE - VENDEDOR** que los **DERECHOS A TITULO UNIVERSAL** que enajena son de su exclusiva propiedad por la declaración que le hace la Ley desde la fecha del fallecimiento de su progenitora, que no los ha



Aa079824147



Ca428525108

vendido ni enajenado por acto anterior a persona alguna distinta de la actual **CESIONARIA – COMPRADORA**, que responde por la calidad de heredero de la causante como lo acredita en su Registro civil de nacimiento, donde consta que la causante es su madre y con el registro civil de defunción de su madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, documentos que se anexan para que se protocolicen, obligándose en todo caso a salir al saneamiento, de acuerdo con lo previsto y ordenado por la ley para esta clase de ventas. -----

o **TERCERO:** -----

Que el precio acordado para la presente venta de derechos herenciales, es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.000.000)**, los cuales **EL CEDENTE – VENDEDOR** declara recibidos a entera satisfacción de manos de la **CESIONARIA COMPRADORA**. -----

-PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de la compraventa contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. -----

o **CUARTO:** -----

Que **EL CEDENTE – VENDEDOR** se obliga y compromete para con **LA CESIONARIA – COMPRADORA** a suministrarle todos los documentos que sean necesarios para el proceso de sucesión testada de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de Julio de dos mil dieciocho (2018), quedando expresamente facultado **LA CESIONARIA COMPRADORA** para hacer valer los derechos que adquiere en el sucesorio de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, el cual se tramita en el juzgado 13 de Familia de Bogotá, bajo la radicación **11001311001320190017200**. -----



República de Colombia
2026

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa079824147

Ca428525108



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARÍA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá de Bogotá D.C.



o **QUINTO:**-----

En la fecha en forma simbólica **EL CEDENTE – VENDEDOR** hace a la **CESIONARIA – COMPRADORA** la entrega de los derechos que a título **UNIVERSAL** le transfiere.-----

o **SEXTO:**-----

Que los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados por partes iguales entre **EL CEDENTE – VENDEDOR** y la **CESIONARIA – COMPRADORA**. La retención en la fuente será cancelada por el **CEDENTE - VENDEDOR**.-----

o **SEPTIMO:**-----

Que **EL CEDENTE – VENDEDOR** autoriza a la **CESIONARIA – COMPRADORA** para adjuntar a su nombre la *hijuela* lo que le corresponda a los derechos cedidos a **LA CESIONARIA – COMPRADORA**.-----

o **OCTAVO:**-----

Adquisición del derecho. El derecho de herencia objeto de la venta fue adquirido por **EL CEDENTE – VENDEDOR** a título gratuito y que le corresponde en la sucesión de su madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, de quien es heredero en su condición de hijo.-----

La relación de descendiente, que tiene con la causante y que le da el derecho a vender, ha sido conferido por la Ley.-----

o **NOVENO:**-----

Declara **EL CEDENTE – VENDEDOR**, que desde hoy transfiere la posesión legal de la herencia, de todos los derechos y acciones herenciales que a nivel universal le corresponden en la sucesión ya mencionada, con las facultades inherentes a él y especialmente las de entrar en posesión material de los bienes herenciales, administrarlos y solicitar su secuestro provisional o definitivo. En desarrollo de lo anterior hago entrega real y material de los bienes que, en virtud del derecho transmitido, actualmente poseo y administro.-----

o **DECIMO.**-----

Declara **EL CEDENTE VENDEDOR:**-----



República de Colombia
cadena
Papel notarial para el usuario de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivero notarial
Nº 0206

a) Que su madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, contrajo matrimonio con **ROBERTO RAMIREZ FUERTES** por el rito católico el 14 de **ENERO** de 1950 en Bogotá. (CUNDINAMARCA). -----7-----

b) Que el 20 de septiembre del 2007, falleció en Bogotá, **ROBERTO RAMIREZ FUERTES**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 250.890 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca).-----

c) Que la liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ Y ROBERTO RAMÍREZ FUERTES**, así como la liquidación de la herencia de **ROBERTO RAMÍREZ FUERTES** se realizó en el juzgado 4 de Familia de Bogotá, despacho judicial que mediante sentencia de 28 de febrero del 2014 aprobó el trabajo de partición. -----

d) Que **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ** no contrajo nuevas nupcias, ni uniones maritales, ni sociedades patrimoniales de hecho. -----

e) Que como herederos de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, se conocen sus hijos **FELIPE RAMÍREZ VILLAR, MARÍA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, MARÍANA RAMÍREZ DUQUE**, en representación de su padre premuerto **MAURICIO RAMÍREZ VILLAR, LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR**. -----

f) Que la causante **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ** otorgó testamento abierto, por medio de la escritura pública mil doscientos sesenta y cuatro (1264) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001) otorgada de la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., el cual fue registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, registro de testamentos, en el cual hizo las siguientes disposiciones: -----



Ca428525109



J99

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del círculo de Bogotá D.C.

1. Instituyó como herederas de las dos terceras partes (2/3) de la cuarta de libre disposición a sus hijas **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR** y **LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR** con derecho de acrecimiento. -----
2. Nombró como heredera de la tercera parte (1/3) de la cuarta de libre disposición a **MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ**.-----
3. Instituyó como herederas sustitutas, de la cuarta de libre disposición, en caso de faltar las herederas mencionadas en los literales 1 y 2 - **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR y MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ-** a sus hijas **MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR Y LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR**, con derecho de acrecimiento.-----
4. Designó como herederas de las dos terceras partes (2/3) de la cuarta de mejoras a sus nietas **ANA LETICIA RAMIREZ ARMISEN y ELISA MONSERRAT RAMÍREZ ARMISEN**, con derecho de acrecimiento y bajo la obligación de no enajenar lo asignado antes de vencidos cinco años posteriores a su fallecimiento.
5. Asignó la tercera parte (1/3) de la cuarta de mejoras a sus hijas **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR Y LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR**, con derecho de acrecimiento. -----
6. Dispuso que cada uno de sus legitimarios **FELIPE, MARTA PATRICIA, LUCÍA MAGDALENA, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR, MARÍA CONSUELO REYES VILLAR Y MARÍANA RAMÍREZ DUQUE** tendrán su respectiva legítima rigurosa, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para integrar las legítimas efectivas, en cada caso.-----

ACEPTACIÓN

Presente **LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR**, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.674.941**



Aa079824149



Ca428525110

expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez, sin unión marital de hecho y manifestó: -----

PRIMERO: -----

Que acepta la presente escritura y en especial la venta de los derechos a título universal, que a ella se le hace, por estar conforme en todo lo en ella expresado. --

SEGUNDO:-----

Que ha pagado a el cedente vendedor el precio de la presente compraventa, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.000.000)**.-----

o **NOTA:**-----

EL SUSCRITO NOTARIO 26 HIZO LAS ADVERTENCIAS DE LEY Y SEÑALO QUE: EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTES. INST. ADM. No. 4, 12/03/2012 -----

o **NOTA ESPECIAL:**-----

Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de documentos de identificación, los documentos anexos; y que debido a tal revisión, en el evento que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y sabe que La Notaria 26 (E) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

LEÍDO el presente instrumento por la otorgante, manifestó su conformidad y asentimiento, firmándolo con La Notaria 26 (E) que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado por el archivo notarial

0206



Aa079824149

Ca428525110



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaria 26 de Bogotá D.C.



GASTOS NOTARIALES

- o **DERECHOS NOTARIALES:** \$273.856.-----
- o **RESOLUCIÓN No. 00387 DE 2023.**-----
- o **I.V.A.:** \$104.130.-----
- o **RECAUDOS SUPERNOTARIADO:** \$11.950.-----
- o **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:** \$11.950.-----
- o **IMPUESTO DE TIMBRE (LEY 2277/2022):** EXENTO ,-----

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: -----

Aa079824146, Aa079824147, Aa079824148, Aa079824149, Aa079824150.-----

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428525112

ape-
tel-
do

2899

Felipe Ramirez Villar

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

a las 11:00 del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta

se presentó el señor Roberto Ramirez mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Tocaima domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

1º del mes de Diciembre de mil novecientos 50 siendo las

8 de la mañana nació en Pineda La Magdalena

del municipio de Bogotá República de Col. un niño de sexo

masculino quien se le ha dado el nombre de Felipe hijo legítimo

del señor Roberto Ramirez de 27 años de edad, natura

de Tocaima República de Col. de profesión abogado y la seño

Leticia Villar de 27 años de edad, natural de Bogotano

República de Col. de profesión hogar siendo abuelos paternos Ber-

nardina Ramirez y Ana Fuentes y abuelos maternos Joderico

Villar y Maria Dvella Fueron testigos

Josernando Sardiella y Maria Antonia Pavedra de M-

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alberto Ramirez Fuentes. 3806555 de Tocaima (Ctda. No.)

El testigo, Leticia Pineda. 3544470 de Bogotá (Ctda. No.)

El testigo, Maria Escobar de M. 302806 de Bogotá (Ctda. No.)

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

MARINA JENNY RAMIREZ BARRETO SECRETARIA DELEGADA Notaría 26 de Bogotá D.C.



cadena

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NO 0206

Ca428525112



Cadena S.A. No. 80990340 29-12-22

117676M9UOMC0895

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 34 FOLIO 500

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY _____

Este Registro tiene validez permanente

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4º. ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.
Designado por Resolución No 15255 del 22 de Diciembre de 2022
De la Superintendencia de Notariado y Registro



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Ca428525113

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09608817

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 1 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
----- COLOMBIA ---- CUNDINAMARCA ---- BOGOTA D.C. ---- (NOTARIA 26) - - - - -							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
VILLAR DE RAMIREZ MARIA LETICIA - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. NO. 20239701- - - - -	FEMENINO - - - - -

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
----- COLOMBIA ---- CUNDINAMARCA ---- BOGOTA D.C. -----			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2 0 1 8	J U L	0 8	18:40
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Año		Mes	Día
0 = = =		= = =	0 0
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>		Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	
		ADRIANA MARCELA BARAJAS CARREÑO- MD R#63546764 - - - - -	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FUENTES FONTECHA CARLOS EDUARDO - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. NO. 1099204665 - - - - -	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción

Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2 0 1 8	J U L	0 9	MARIA LILIANA TABIO NIVIA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA

SE EXPIDE HOY:

13 FEB 2023.



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO SECRETARIA DELEGADA NOTARÍA VEINTISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (ART. 1-DEC. 1534/89)

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO SECRETARIA DELEGADA Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Cadena

Ca428525113



05 FEB 2023

Ca428525113

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Aa079824150

Ca428525111

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
DOSCIENTOS SEIS (206).-----
FECHA: DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTISEIS (26) DE BOGOTÁ D.C.-----

CEDENTE - VENDEDOR:

Felipe Ramirez Villar
FELIPE RAMÍREZ VILLAR
C.C. No. 19121451
TEL. o CEL. 3192033837
DIR. 116 # 478
CIUDAD. FUSAGASUGA
E-MAIL. *framoranuezad@gmail.com*
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
PROFESIÓN U OFICIO: *Pensionado*
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTADO CIVIL: *Soltero Por Vio de 2*
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ---- NO
CARGO.
FECHA VINCULACIÓN.
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

CESIONARIA - COMPRADORA:

Lucía Ramirez Villar
LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR
C.C. No. 41674941
TEL. o CEL. (727) 742-3887
DIR. 1157 Eden Isle Blvd NE
CIUDAD. St Petersburg FL 33704
E-MAIL. *luciaragg@tchoo.com*
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
PROFESIÓN U OFICIO: *Empleado*
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTADO CIVIL: *Soltero Por Viudez*
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ---- NO
CARGO.
FECHA VINCULACIÓN.
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Gina Ballesteros Quijano
GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
(NOTARIA ENCARGADA)



GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
NOTARIA VEINTISEIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (ENCARGADA)
Mediante Resolución N° 01338 del 15 de febrero de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro

República de Colombia
0206
cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa079824150

Ca428525111



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.



Radico <i>40004</i>	Digitó: Aleja 12376	Revisó <i>Carla B</i>	2da Revisión <i>Carla B</i>	Toma de Firmas	Liquidó <i>Carlos</i>
------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------------	-------------------	--------------------------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428525157

Esta hoja corresponde a la última de la copia **Segunda (2)** de la Escritura Pública número **206** de fecha **16 de febrero de 2023** Otorgada en esta Notaría Veintiséis (26) de Bogotá D.C., la cual contiene los siguientes actos:

VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL.

Primer Otorgante: **RAMIREZ VILLAR FELIPE**

Segundo Otorgante: **RAMIREZ VILLAR LUCIA MAGDALENA**

Se expide en: OCHO (8) hojas útiles.

Con destino a: **INTERESADO.**

Bogotá D.C., 22 DE FEBRERO DE 2023



MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
NOTARIA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
(Art. 1 - Dec. 1534/89)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca428525157



Cadena S.A. No. 990900310 29-12-22

112526MS90MCO999

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



26 Notaría



CO-SC-CER357788



Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notario

NOTARIA 26

Primera COPIA ESCRITURA No. 107

FECHA: 2 de febrero de 2023

ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A
TÍTULO UNIVERSAL.

Primer Otorgante
RAMÍREZ VILLAR MARTA PATRICIA Y

Segundo Otorgante
RAMÍREZ VILLAR LUCIA MAGDALENA

Carrera 12 No. 93 - 26 Bogotá, D.C.

PBX: 743 14 31

notaria@notaria26bogota.com



Ca428514283

Aa080181939

NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO SIETE (107).-----

DE FECHA: DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).-----

○ NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-----

Venta de derechos herenciales a título universal.-----

○ VALOR DEL ACTO O CONTRATO:-----

\$50.000.000.-----

○ OTORGANTES:-----

- CEDENTES - VENDEDORAS:-----

Marta Patricia Ramírez Villar.-----

C.C. 41.677.214.-----

María Yolanda Consuelo Reyes Villar.-----

C.C. 20.134.428.-----

- CESIONARIA - COMPRADORA:-----

Lucía Magdalena Ramírez Villar.-----

C.C. 41.674.941.-----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente, según minuta remitida.-----

COMPARECIÓ:-----

I. LAS CEDENTES - VENDEDORAS:-----



Aa080181939

Ca428514283



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

11263Aa0M560UC6S

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial
NO 107

JESÚS ANTONIO MUÑOZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **12.225.511** expedida en Pitalito quien obra en nombre y representación de:-----

A. MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.677.214** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho y;-----

B. MARÍA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.134.428** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez, sin unión marital de hecho.-----

Según poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público y manifiesta que sus poderdantes se encuentran vivas, en pleno uso de facultades mentales, que dicho poder no ha sido revocado hasta la fecha, por lo que se exonera a la Notaría por el uso fraudulento que se les pudiere dar al mismo; y quienes en adelante se denominarán **LAS CEDENTES - VENDEDORAS** de una parte y,-----

II. LA CESIONARIA - COMPRADORA:-----

ERMILI CONSUELO CORTÉS RONCERÍA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.209.083** expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR**, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.674.941** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera por viudez, sin unión marital de hecho, según poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público y manifiesta que su poderdante se encuentra viva, en pleno uso de facultades mentales, que dicho poder no ha sido revocado hasta la fecha, por lo que se exonera a la Notaría por el uso fraudulento que se les pudiere dar al mismo; y en adelante se denominará **LA CESIONARIA - COMPRADORA**, quienes manifestaron que celebran el contrato de compraventa de derechos y acciones herenciales, a título universal que se rige por las siguientes cláusulas: -----

o **PRIMERO:**-----



Aa080181940



Ca428514284

OBJETO. LAS CEDENTES – VENDEDORAS, MARTA PATRICIA RAMIREZ VILLAR Y MARÍA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, transfieren a título oneroso a favor de LA CESIONARIA - COMPRADORA LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.674.941 expedida en Bogotá D.C., los derechos y acciones herenciales, a título universal (SUCESORALES) que le correspondan o pudiesen llegar a corresponder en su calidad de herederas en su doble condición de legitimarias y herederas testamentarias, en la sucesión de su difunta madre MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.239.701 de Bogotá D.C., sucesión que se tramita en el juzgado 13 de Familia de Bogotá, bajo la radicación 11001311001320190017200.-----

o **SEGUNDO:**-----

Garantizan las CEDENTES – VENDEDORAS por intermedio de su Apoderado que los DERECHOS A TITULO UNIVERSAL que enajenan son de su exclusiva propiedad por la declaración que le hace la Ley desde la fecha del fallecimiento de su progenitora y del testamento abierto otorgado por MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ por medio de la Escritura Pública mil doscientos sesenta y cuatro (1264) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) de Bogotá D.C., el cual fue registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, registro de testamentos, tomo 1, página 193, radicación 117373 del 20-12-07, documento que se protocoliza en este instrumento público, que no los ha vendido ni enajenado por acto anterior a persona alguna distinta de la actual CESIONARIA – COMPRADORA, que responden por la calidad de herederas de la causante como lo acredita en sus Registros civiles de nacimiento, donde consta que la causante es su madre y con el registro civil de defunción de su madre MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ, documentos que se anexan para que se protocolicen, obligándose en todo caso a salir al saneamiento, de acuerdo con lo previsto y ordenado por la ley para esta clase de ventas.-----

o **TERCERO:**-----

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaría Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
No. 0107
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Que el precio acordado para la presente venta de derechos herenciales, es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**, los cuales corresponden a la suma de los derechos de cada una de las cedentes vendedoras, cuyos valores son de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)** cada uno. **LAS CEDENTES – VENDEDORAS** declaran por intermedio de su Apoderado recibidos a entera satisfacción de manos de la **CESIONARIA COMPRADORA**. -----

-PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de la compraventa contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. -----

o **CUARTO:** -----

Que **LAS CEDENTES – VENDEDORAS** se obligan y comprometen para con **LA CESIONARIA – COMPRADORA** a suministrarle todos los documentos que sean necesarios para el proceso de sucesión testada de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de Julio de dos mil dieciocho (2018), quedando expresamente facultado **LA CESIONARIA COMPRADORA** para hacer valer los derechos que adquiere en el sucesorio de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, el cual se tramita en el juzgado 13 de Familia de Bogotá, bajo la radicación **11001311001320190017200**. -----

o **QUINTO:** -----

En la fecha en forma simbólica **LAS CEDENTES – VENDEDORAS** hacen a la **CESIONARIA – COMPRADORA** la entrega de los derechos que a título **UNIVERSAL** le transfieren. -----

o **SEXTO:** -----

Que los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados por partes iguales entre **LAS CEDENTES – VENDEDORAS** y la **CESIONARIA – COMPRADORA**. La retención en la fuente será cancelada por las **CEDENTES VENDEDORAS**. -----

o **SEPTIMO:** -----



Aa080181941



Ca428614286

Que **LAS CEDENTES - VENDEDORAS** autorizan a la **CESIONARIA - COMPRADORA** para adjuntar a su nombre la hijuela lo que le corresponda a los derechos cedidos a **LA CESIONARIA - COMPRADORA**. -----

o **OCTAVO:** -----

Adquisición del derecho. El derecho de herencia objeto de la venta fue adquirido por **LAS CEDENTES - VENDEDORAS** a título gratuito y que le corresponde en la sucesión de su madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, de quien son herederas en su calidades de hijas y en virtud de testamento abierto otorgado por **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ** por medio de la escritura pública mil doscientos sesenta y cuatro (1264) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001) de la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., el cual fue registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, registro de testamentos. -----

La relación de descendiente, que tienen con la causante y que le da el derecho a vender, ha sido conferido por la Ley. -----

o **NOVENO:** -----

Declaran **LAS CEDENTES - VENDEDORAS**, que desde hoy transfiere la posesión legal de la herencia, de todos los derechos y acciones herenciales que a nivel universal le corresponden en la sucesión ya mencionada, con las facultades inherentes a él y especialmente las de entrar en posesión material de los bienes herenciales, administrarlos y solicitar su secuestro provisional o definitivo. En desarrollo de lo anterior hacemos entrega real y material de los bienes que, en virtud del derecho transmitido, actualmente poseemos y administramos. -----

o **DECIMO.** -----

Declaran **LAS CEDENTES VENDEDORAS** por intermedio de su apoderado:-----

a) Que su madre **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, contrajo matrimonio con **ROBERTO RAMIREZ FUERTES** por el rito católico el 14 de **ENERO** de 1950 en Bogotá. (CUNDINAMARCA). -----

b) Que el 20 de septiembre del 2007, falleció en Bogotá, **ROBERTO RAMIREZ FUERTES**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 250.890 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca).-----



Aa080181941

Ca428614286



MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaría Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

cadena 547
Cundinamarca 29-12-22

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

c) Que la liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ Y ROBERTO RAMÍREZ FUERTES**, así como la liquidación de la herencia de **ROBERTO RAMÍREZ FUERTES** se realizó en el juzgado 4 de Familia de Bogotá, despacho judicial que mediante sentencia de 28 de febrero del 2014 aprobó el trabajo de partición. -----

d) Que **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ** no contrajo nuevas nupcias, ni uniones maritales, ni sociedades patrimoniales de hecho. -----

e) Que como herederos de **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ**, se conocen sus hijos **FELIPE RAMÍREZ VILLAR, MARÍA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, MARÍANA RAMÍREZ DUQUE**, en representación de su padre premuerto **MAURICIO RAMÍREZ VILLAR, MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR**. -----

f) Que la causante **MARÍA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ** otorgó testamento abierto, por medio de la escritura pública mil doscientos sesenta y cuatro (1264) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001) otorgada de la Notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá D.C., el cual fue registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, registro de testamentos, en el cual hizo las siguientes disposiciones: -----

1. Instituyó como herederas de las dos terceras partes (2/3) de la cuarta de libre disposición a sus hijas **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR y LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR** con derecho de acrecimiento. -----

2. Nombró como heredera de la tercera parte (1/3) de la cuarta de libre disposición a **MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ**. -----

3. Instituyó como herederas sustitutas, de la cuarta de libre disposición, en caso de faltar las herederas mencionadas en los literales 1 y 2 - **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR y MARÍA ANGELA DOMINGUEZ GONZÁLEZ**- a sus hijas **MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR Y LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR**, con derecho de acrecimiento. -----

4. Designó como herederas de las dos terceras partes (2/3) de la cuarta de mejoras a sus nietas **ANA LETICIA RAMIREZ ARMISEN y ELISA MONSERRAT RAMÍREZ ARMISEN**, con derecho de acrecimiento y bajo la obligación de no enajenar lo asignado antes de vencidos cinco años posteriores a su fallecimiento.



Aa080181942



Ca428514286

5. Asignó la tercera parte (1/3) de la cuarta de mejoras a sus hijas **MARÍA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR Y LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR**, con derecho de acrecimiento. -----

6. Dispuso que cada uno de sus legitimarios **FELIPE, MARTA PATRICIA, LUCÍA MAGDALENA, LUZ JIMENA RAMÍREZ VILLAR, MARÍA CONSUELO REYES VILLAR Y MARÍANA RAMÍREZ DUQUE** tendrán su respectiva legítima rigurosa, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para integrar las legítimas efectivas, en cada caso. -----

ACEPTACIÓN

Presente **ERMILI CONSUELO CORTÉS RONCERÍA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.209.083** expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR**, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.674.941** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, por viudez, sin unión marital de hecho, según poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público y manifiesta que su poderdante se encuentra viva, en pleno uso de facultades mentales, que dicho poder no ha sido revocado hasta la fecha, por lo que se exonera a la Notaría por el uso fraudulento que se les pudiere dar al mismo; y en adelante se denominará y manifestó: -----

PRIMERO: -----

Que acepta para su poderdante **LUCÍA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR**, la presente escritura y en especial la venta de los derechos a título universal, que a ella se le hace, por estar conforme en todo lo en ella expresado. -----

SEGUNDO:-----

Que su poderdante ha pagado a las cedentes vendedoras el precio de la presente compraventa, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**. -----

o **NOTA:**-----

EL SUSCRITO NOTARIO 26 HIZO LAS ADVERTENCIAS DE LEY Y SEÑALO



Aa080181942

Ca428514286



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

cadena S.A. Registrada: 29-12-22

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUE: EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTES. INST. ADM. No. 4, 12/03/2012 -----

o **NOTA ESPECIAL:** -----

Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de documentos de identificación, los documentos anexos; y que debido a tal revisión, en el evento que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y sabe que El Notario 26 responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

LEÍDO el presente instrumento por la otorgante, manifestó su conformidad y asentimiento, firmándolo con El Notario 26 que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. -----

GASTOS NOTARIALES

- o **DERECHOS NOTARIALES:** \$174.856.-----
- o **RESOLUCIÓN No. 00387 DE 2023:**-----
- o **I.V.A.:** \$ 74.718.-----
- o **RECAUDOS SUPERNOTARIADO:** \$ 11.950.-----
- o **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:** \$11.950.-----
- o **IMPUESTO DE TIMBRE (LEY 2277/2022):** EXENTO .-----

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: -----

Aa080181939, Aa080181940, Aa080181941, Aa080181942, Aa080181943.-----

ESPACIO EN BLANCO



Ca428514288

JESUS ANTONIO MUÑOZ GOMEZ

Abogado

Señor
Notario 26 del Círculo Notarial de Bogotá
E. S. D.

Ref. Poder especial a Jesús Antonio Muñoz Gómez para venta de derechos herenciales de Marta Patricia Ramírez Villar y María Yolanda Consuelo Reyes Villar.

Las suscritas Marta Patricia Ramírez Villar, identificada con cédula de ciudadanía 41.677.214 de Bogotá y María Yolanda Consuelo Reyes Villar, identificada con cédula de ciudadanía 20.134.428 de Bogotá, ciudadanas colombianas, mayores de edad, domiciliadas y residentes en Saint Petersburg, estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, por este escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor Jesús Antonio Muñoz Gómez, identificado al pie de su firma, para que venda, a título oneroso, a Lucía Magdalena Ramírez Villar, identificada con C.C. 41.674.941 de Bogotá, la totalidad de los derechos sucesorales que nos corresponden a título universal en nuestra doble condición de legitimarias y herederas testamentarias en la sucesión de María Leticia Villar de Ramírez que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá bajo la radicación 110013110013201900017200, quien se identificó en vida con la c.c. 20.239.701 de Bogotá.

En ejercicio del poder, queda el apoderado facultado para firmar la escritura pública respectiva, realizar todos los actos y diligencias necesarios para

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.



Papel notarial de uso exclusivo de escrituras públicas y certificados de documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca428514288



Cadena S.A. No. 89030300 29-12-22

concluir la cesión de derechos herenciales y para recibir, desistir, transigir, sustituir y conciliar.

Señor Notario,

Maramirez

Marta Patricia Ramírez Villar
c.c.41.677.214 de Bogotá
208 NE Lincoln Circle N
Saint Petersburg, FL 33702
Maramirez42@gmail.com
727-385-7040

C. Reyes

María Yolanda Consuelo Reyes Villar
c.c. 20.134.428 de Bogotá
6701 Tanglewood Dr NE
Saint Petersburg, FL 33702
Ita4gkids@yahoo.com
727-527-1215

Acepto el poder,

J. Muñoz

Jesús Antonio Muñoz Gómez
c.c. 12.225.511 de Pitalito
T.P. 23.006 del C.S.J.
Correo electrónico: tonomunoz29@hotmail.com
Calle 19 #3ª-37, oficina 1103 Bogotá

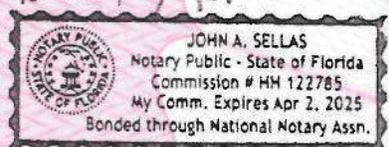
STATE OF FLORIDA
County of Pinellas

The foregoing document was acknowledged before me this 6th day
of September 2022 by Marta Patricia Ramirez Villar and Maria Yolanda
Consuelo Reyes Villar who produced identification

Marta Patricia Ramirez Villar
FL Driver License - M2220-116-39-956-D
Republica de Colombia
Identificación Personal 20.134.428

Maria Yolanda Consuelo Reyes Villar
FL Driver License - RS22-555-55-528-D
Exp 01/23/2031
Republica de Colombia - 41.677.214
Identificación Personal

JS - Notary Public



NO 0107



Ca428514289

ESTADO DE FLORIDA
Condado de Pinellas

El anterior documento fue reconocido ante mí a los 6th de

09/2022 por Marta Patricia Ramírez Villar y María Yolanda Consuelo Reyes Villar
quienes produjeron identificación Marta Patricia Ramírez Villar - FC Driver License 2562 555-55-5230-EP-1/23/55
María Yolanda Consuelo Reyes Villar - P.D. de Licencia M20D-11675-9560
República de Colombia Identificación Personal C-41.671.214
Cep-12462
2023/09/06

J - notary Bible

JOHN A. SELLAS
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 122785
My Comm. Expires Apr 2, 2025
Bonded through National Notary Assn.

ESPACIO EN BLANCO

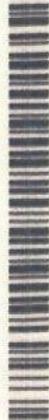
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Circuito de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel no apto para uso exclusivo de casos de certificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca428514289



cadena S.A. No. 69090370 29-12-22

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A black and white copy of this document is not official.



Ca 2022-157365

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by John A. Sellas

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourteenth day of October, A.D., 2022

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2022-157365

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11 document.

MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Circuito de Bogotá D.C.

Ca428514290

República de Colombia

VOID appears when photocopied

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428514291

Señor
Notario 26 del Círculo Notarial de Bogotá
E. S. D.

LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR, identificada al pie de mi firma, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en Saint Petersburg, estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, por este escrito confiero poder especial amplio y suficiente a ERMILI CONSUELO CORTES RONCERÍA, mayor de edad, ciudadana colombiana, identificada con c.c. 52.209.083 de Bogotá, domiciliada en Bogotá (Colombia), correo electrónico emilicortes@hotmail.com, para que compre a mi nombre, los derechos sucesorales que a título universal corresponden a MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR, identificada con la c.c. 41.677.214 de Bogotá, y a MARIA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR, identificada con la c.c.20.134.428 de Bogotá, como hijas de la causante y herederas testamentarias, en la sucesión de MARIA LETICIA VILLAR DE RAMÍREZ, quien se identificó en vida con la c.c. 20.239.701 de Bogotá, cuyo proceso de sucesión cursa en el juzgado 13 de Familia de Bogotá, radicación 110013110013201900017200. La apoderada queda facultada para firmar la escritura pública de cesión, realizar todos los actos y diligencias necesarios para concluir el negocio jurídico referido y para recibir, transigir, desistir, sustituir y conciliar.

Señor Notario,

Lucía Ramírez Villar
LUCIA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR
c.c. 41.674.941 de Bogotá.
luciariggs@yahoo.com
Teléfono 727 742 3887
Dirección 1157 Eden Isle Blvd St. Petersburg, FL 33704

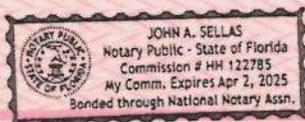
Acepto el poder,

ES
ERMILI CONSUELO CORTES RONCERÍA
c.c. 52.209.083 de Bogotá.
Correo electrónico emilicortes@hotmail.com
Teléfono 3112902342
Dirección Calle 19 Nro 3 A - 37

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF PINELLAS

The foregoing document was acknowledged before me this 6th day of September 2022 by Lucia Magdalena Ramirez Villar, who produced identification, Colombian ID card 41.674.941, issued in Bogotá and FL DL R200 536 56780 - Exp. 6/3/2029

[Signature]



~~MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.~~

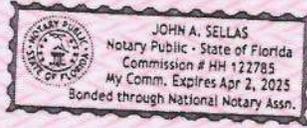


ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE PINELLAS

El anterior documento fue reconocido ante mi a los 6th días
del mes de 9/2022 por Lucía Magdalena
Ramírez Villar, quien se identificó con cédula de ciudadanía colombiana 41.674.941
expedida en Bogotá y licencia de conductor de Florida B-200 536 567080



Exp. 6/3/2023



NO 0107

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428514292

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by John A. Sellas

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourteenth day of October, A.D., 2022

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2022-157364

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRERO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Circuito de Bogotá D.C.

Ca428514292

República de Colombia
cadena

The word "VOID" appears when photocopied



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría
Bogotá **24**



ANGELA MARIA URIBÉ ESCOBAR
NOTARIA ENCARGADA

NO 0107
M

QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N.º 1264
DEL 24 DE MAYO DE 2001

ACTO:

TESTAMENTO ABIERTO

OTORGANTES:

AVELLA DE RAMIREZ LETICIA VILLAR



AA 3562790



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1.264 =====
 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -
 FECHA DE OTORGAMIENTO : Veinticuatro (24)
 de Mayo - - - - -

de dos mil uno (2.001) / - - - - -
 CLASE DE ACTO: TESTAMENTO ABIERTO - - - - -
 TESTADOR: LETICIA VILLAR AVELLA DE RAMIREZ. C.C. 20.239.701 - -
 TESTIGOS TESTAMENTARIOS: - - - - -
 DOLORES (LOLA) MENDOZA DE VELA. C.C. 20.087.036 - - - - -
 MARIA ANTONIETA SAAVEDRA JIMENEZ. C.C. 21.156.057 - - - - -
 LILIANA GOMEZ PINEDA. C.C. 51.557.223 - - - - -
 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinticuatro (24)
 ----- días del mes de Mayo ----- de dos mil uno
 (2.001), siendo las 5:00 P.M. - - - - -
 ante mí JORGE HUMBERTO URIBE ESCODAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24)
 - - - - -
 del Círculo de Bogotá, y ante los testigos testamentarios
 señores: DOLORES (LOLA) MENDOZA DE VELA, identificada con l
 cédula de ciudadanía número 20.087.036 de Bogotá, domiciliada
 en la carrera doce A (12A) numero ciento cincuenta y dos A-
 treinta y seis (152A-36) Apartamento ciento dos (102), MARIA
 ANTONIETA SAAVEDRA JIMENEZ, identificada con la cédula de
 ciudadanía número 21.156.057 de Zipaquirá, domiciliada en
 calle ciento treinta B (130B) numero once- veintiséis (11-26)
 apartamento trescientos siete (307) y LILIANA GOMEZ PINEDA,
 identificada con la cedula de ciudadanía número 51.557.223 de
 Bogota, domiciliada en la calle ciento cuarenta y siete (147)
 numero cincuenta y uno- treinta (51-30) apartamento quinientos
 uno (501). - - - - -
 Compareció LETICIA VILLAR AVELLA DE RAMIREZ, mayor de edad,



República de Colombia
 No 0107

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

2005
 Dic-10-12
 L. Lejos
 28-11-03
 25/07/06
 5:00 P.M.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
 Notaria Encargada
 Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

vecina de Bogota D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.239.701 de Bogotá y manifestó que por esta escritura otorga testamento público según las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: Me llamo LETICIA VILLAR AVELLA DE RAMIREZ, gozo de la plenitud de mis facultades mentales, nací en Sogamoso el diez y seis (16) de febrero de mil novecientos veintitrés (1923), tengo setenta y siete (77) años de edad, soy nacional colombiana, vecina de Bogota D.C., estoy casada en segundas nupcias por el rito católico con ROBERTO RAMIREZ FUERTES, existen como nuestros hijos legítimos FELIPE, MARTA PATRICIA, LUCIA MAGDALENA Y LUZ JIMENA RAMIREZ VILLAR, como también mi hija legítima MARIA CONSUELO REYES VILLAR, nacida de primer matrimonio e igualmente existe mi nieta MARIANA RAMIREZ DUQUE, unigénita de mi hijo pre-muerto MAURICIO RAMIREZ VILLAR.

SEGUNDA: Todos los bienes que poseo, lo mismo que los de mi esposo, tienen la calidad de sociales por haber sido adquiridos a título oneroso durante la existencia del matrimonio. - - - - -

TERCERA: Instituyo herederas de las dos terceras partes de la cuarta de libre disposición a mis hijas MARIA CONSUELO REYES VILLAR y LUZ JIMENA RAMIREZ VILLAR, con derecho de acrecimiento; y también heredera de la tercera parte de dicha Cuarta de Libre Disposición a MARIA ANGELA DOMINGUE GONZALEZ. Si las nombradas herederas faltaren, las sustituirán mis hijas MARTA PATRICIA Y LUCIA MAGDALENA RAMIREZ VILLAR, con derecho de acrecimiento. - - - - -

CUARTA: Asigno dos terceras partes de la cuarta de mejoras a mis nietas ANA LETICIA RAMIREZ ARMISEN y ELISA MONSERRAT RAMIREZ ARMISEN, con derecho de acrecimiento y bajo la obligación de no enajenar lo asignado antes de vencidos cinco (5) años posteriores a mi fallecimiento. - - - - -

Asigno la tercera parte de la cuarta de mejoras a mis hijas

6/10



AA 3562791



2
MARIA CONSUELO REYES VILLAR, MARTA
PATRICIA RAMIREZ VILLAR, LUCIA MAGDALENA
RAMIREZ VILLAR y LUZ JIMENA RAMIREZ
VILLAR con derecho de acrecimiento.

QUINTA: Cada uno de mis legitimarios a

saber: FELIPE, MARTA PATRICIA, LUCIA MAGDALENA, LUZ JIMENA
RAMIREZ VILLAR, MARIA CONSUELO REYES VILLAR Y MARIANA RAMIREZ
DUQUE, tendrá su respectiva legítima rigurosa, sin perjuicio
de lo estipulado en las cláusulas anteriores para integrar
legítimas efectivas en cada caso.

SEXTA: Designo albacea, con tenencia de bienes, por el término
de cinco (5) años, a mi esposo ROBERTO RAMIREZ FUERTES, quien
servirá el cargo gratuitamente.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR LA INTERESADA.

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n)
verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),
estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de
identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas
en el presente instrumento son correctas, y que, en
consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de
cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y
sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del
instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de el(la, los) interesado(s).

Leída que fue al (a la) testador(a) la presente escritura
pública en alta y perceptible voz ante los testigos ins-
trumentales y advertido de la formalidad de su registro, la
aceptó y la firma ante mí y conmigo El Notario que la autorizó
y doy fe de lo anteriormente expuesto.

En la presente escritura se emplearon TRES (3)
hojas de papel notarial, distinguidas con los números:

AA 3562790, AA 3562791, AA 3562792.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, recibos y documentos del archivo notarial.

10107

Ca426514294



MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Circuito de Bogotá D.C.

Derechos: Resolución No. 5839 del 27 de diciembre de 2000 de
la Superintendencia de Notariado y Registro

Enmendado: (LOLA), sí vale.

LA TESTADORA:

Derechos

21 220²

Leticia Villar de Ramirez

LETICIA VILLAR AVELLA DE RAMIREZ

C.C. 20239701 Bto

TEL 236.5881

Dirección: Carrera 3-5 # 10131

LOS TESTIGOS TESTAMENTARIOS:

Dolores M. de Vela

DOLORES (LOLA) MENDOZA DE VELA

C.C. 20087036 de Bogotá

TEL : 2584664

Dirección: Tr. 12 A # 152A 36 c/da. 102

AA 3562792



3

Ca426399618

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 1.264 = MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICUATRO (24)
DE MAYO DE DOS MIL UNO (2.001) - - - - -

Antonieta Saavedra Jimenez

MARIA ANTONIETA SAAVEDRA JIMENEZ

C.C. 21156054 de Zipaquira

TEL 2163824

Dirección: calle 130 B # 11-26 apto 304

Liliana Gomez Pineda

LILIANA GOMEZ PINEDA

C.C. 51557223 Bta

TEL 7902463

Dirección: calle 147 51-30

EL NOTARIO VEINTICUATRO

BOGOTÁ, D.C.

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

037

MARTHA JENNY ROMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Circuito de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para exclusivos de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para exclusivos de copias de actas de juntas de accionistas y de otros documentos del archivo notarial

0107

11253PAISMCCB

Ca426399618
Ca428514295



11253PAISMCCB

Esta hoja corresponde a la última, de la QUINTA (5°)
COPIA de la escritura pública N.° 1264 de fecha 24 de
MAYO de 2001 otorgada en la notaría 24 de Bogotá D.C.
es fiel copia tomada de su original la expido conforme
al decreto ley 960 de 1970, en TRES (03) hojas útiles,
debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 23 DE ENERO DE 2.023.



ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR.

Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721

E-mail notari:24@outlook.com



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Ca428514296

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09608817

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 1 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
----- COLOMBIA ---- CUNDINAMARCA ---- BOGOTA D.C. ---- (NOTARIA 26) - - - - -							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
VILLAR DE RAMIREZ MARIA LETICIA - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. NO. 20239701- - - - -	FEMENINO - - - - -

Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
----- COLOMBIA ---- CUNDINAMARCA ---- BOGOTA D.C. ---- - - - - -									
Fecha de la defunción									
Año	2 0 1 8	Mes	J U L	Día	0 8	Hora	18:40	Número de certificado de defunción	71794576-4 - - - - -
Presunción de muerte					Fecha de la sentencia				
Juzgado que profiere la sentencia					Año				
-----					0 = = =				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>					Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>				
					ADRIANA MARCELA BARAJAS CARREÑO- MD R#63546764 - - - - -				

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FUENTES FONTECHA CARLOS EDUARDO - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. NO. 1099204665 - - - - -	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción						
Año	2 0 1 8	Mes	J U L	Día	0 9	Nombre y firma del funcionario que autoriza
						MARIA LILIANA TABIO-NIVIA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.
SE EXPIDE HOY:
02 FEB 2023



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Mediante Resolución N° 00406 del 23 de enero de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO. No excluyen de responsabilidad de escrituras públicas. Copias de documentos del archivo notarial.

Ca428514296



28-12-22

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428514297

República de Colombia



cadena

52

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Marta Patricia Ramirez Villar

is copia
Junio 11/55
a die
1992
Julio 18/69
2 copias
Abul 23/70

En República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Bogota

a 16 del mes de Julio de mil novecientos 55

se presentó el señor Roberto Ramirez P. mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Yacandí domiciliado

en Bogota y declaró: Que el día 23

del mes de Enero de mil novecientos 55 siendo las

de la man nació en El Pinar del Rio

del municipio de Bogota República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Marta Patricia

hija legítima del señor Roberto Ramirez P. de 31 años de edad

natural de Yacandí República de Colombia de profesión Abogado

y la señora Leticia Villar F. de 31 años de edad, natural de

Bogota República de Colombia de profesión Abogada siendo

abuelos paternos Bernardino Ramirez R. y Ana Quellas

y abuelos maternos Federico Villar y Inocencia Lopez

Fueron testigos, Santiago Romero y Gabriel Jimenez

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Roberto Ramirez P. (cedula N°) 2623236 Tiberio

El testigo, Roberto Jimenez (cedula N°) 1002678 Septi

El testigo, Roberto Jimenez (cedula N°) 1002678 Septi

Por autorización contenida en la resolución 4788 del 5 de Octubre de 1970 de la Superintendencia de

Nat. Ref. del artículo segundo de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

Notario General firma el presente Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Bogotá - 5 FEB. 1993



(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

21 ENE. 1991
3 MAR. 1986
8 FEB. 1989
- 7 MAR. 1998
- 5 OCT. 2001
19 0 NOV. 2001
13 DIC. 2001
25 SET. 2007
15 OCT. 2007
22 OCT. 2007
13 MAR. 2008

MARTHA JENNY ROMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Circuito de Bogotá D.C.

Ca428514297



cadena S.A. No. 1000000000 29-12-22



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO . 01 MAYO . 05 SEPT . 09	FEBRERO 02 JUNIO . 06 OCTUBRE 10	MARZO . 03 JULIO . 07 NOV. . 11	ABRIL . . 04 AGOSTO. 08 DIC. . . 12
----------------------------------	--------------------------------------	--	---------------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte basica	2 Parte compl
39.12.16.	00491

8059043

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TRECE	BOGOTA D.E.	1013

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
REYES	VILLAR	MARIA YOLANDA CONSUELO
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día
FEMENINO		16
		12 Mes
		DICIEMBRE
		13 Año
		1939
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CARRERA 7a No. 18-25 BOGOTA	12:00Pm
19 Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Act. baptismal, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
PARTIDA DE BAUTISMO	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
VILLAR ABELLA	LETICIA p
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
CC No. 20239701 de Bogotá	COLOMBIANA
	27 Profesión u oficio
	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres
REYES REY	LUIS CARLOS
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
CC No. FALLECIDO	COLOMBIANO
	33 Profesión u oficio

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC No. 41677214 de Bogotá	<i>Marta Patricia Ramirez Villar</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
CARRERA 19 No. 31-48	MARTHA PATRICIA RAMIREZ VILLAR
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre

FECHA EN QUE SE SINTIÓ ESTE REGISTRO		
46 Día	47 Mes	48 Año
6	JULIO	1983

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



MARTHA JENNY RAMIREZ BARRERO
Notaria Encargada
Notaria 16 del Círculo de Bogotá D.C.

La presente fotocopia fue tomada del original que reposa en los archivos de esta notaria. Se expide a solicitud del interesado para demostrar parentesco de conformidad con lo establecido en los artículos 115, decreto 1269 de 1970 y artículo 278 de 1972. Este registro no tiene fecha de vencimiento, artículo 2, decreto 2189 de 1983.

A SOLITUD DE: JESUS MUÑOZ

TRAMITE: LEGAL
NINGUNO

FECHA: 178 ENE

PARIENTESCO: 12225511



JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

República de Colombia
cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca426514298



Cadena S.A. No. 89090490 29-12-22

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta cédula como hijo natural,
en fuerza con el artículo 16mo.

(1o.)

Para poder hacer uso de esta cédula de reconocimiento.

(2o.)

La cédula que se emite en virtud de esta Ley, es susceptible de ser inscrita.

(3o.) NOTAS

NOTARIA TRECE
EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA TRECE EN CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Aa080181943



Ca428514287

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----

CIENTO SIETE (107).-----

FECHA: DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----

OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ D.C.-----

EL APODERADO DE LAS CEDENTES - VENDEDORAS:

J. Muñoz

JESÚS ANTONIO MUÑOZ GÓMEZ
C.C. No. 12 225 511 Pitalito
T.P. No. 23-006 CSJ
TEL. o CEL. 3153364847
DIR. Calle 19-3-A-37 oficina 1103
CIUDAD. Bogotá
E-MAIL. *fononunc229@hotmail.com*
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Obra en nombre y representación de MARTA PATRICIA RAMÍREZ VILLAR Y
MARÍA YOLANDA CONSUELO REYES VILLAR

APODERADA DE LA CESIONARIA - COMPRADORA:

CS

ERMILI CONSUELO CORTÉS RONCERÍA
C.C. No. 52209083 Bta
TEL. o CEL. 3112902342
DIR. C/ 19-3A-37
CIUDAD. Bogotá
E-MAIL. *emilicortes@hotmail.com*
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Obra en nombre y representación de LUCÍA MAGDALENA RAMÍREZ VILLAR



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (ENCARGADA)
Mediante Resolución N° 00406 del 23 de Enero de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro



Aa080181943

Ca428514287



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

cadena S.A. No. 29-12-22

República de Colombia
No 0107

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública y documentos del archivo notarial



cadena

Radicó <i>Sm</i>	Digitó: Aleja 12278	Revisó <i>Gina B</i>	2da Revisión <i>Gina B</i>	Toma de Firmas <i>Sm</i>	Liquidó <i>Sm</i>
------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Ca428514315

Esta hoja corresponde a la última de la copia **Primera (1)** de la Escritura Pública número **107** de fecha **2 de febrero de 2023** Otorgada en esta Notaría Veintiséis (26) de Bogotá D.C., la cual contiene los siguientes actos:

VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL.

Primer Otorgante: **RAMIREZ VILLAR MARTA PATRICIA Y OTRO**

Segundo Otorgante: **RAMIREZ VILLAR LUCIA MAGDALENA**

Se expide en: DIECISIETE (17) hojas útiles.

Con destino a: **INTERESADO.**

Bogotá D.C., 10 DE FEBRERO DE 2023



MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO

NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Mediante Resolución N° 00874 del 03 de 02 de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca428514315



Cadena S.A. No. 899305340 29-12-22

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO